

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 078-2017/SBN-OAF

San Isidro, 30 de octubre de 2017

VISTOS:

La Carta de fecha 13 de setiembre de 2017 (SI N° 31263), la Carta N° 032-2017/SBN-SG de fecha 18 de setiembre de 2017, la Liquidación de Beneficios Sociales N° 007-2017/SBN-OAF-DGPE, Memorandum N° 1435-2017/SBN-OAF-SAPE y el Memorandum N° 1072-2017/SBN-OAF;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), cuyo Texto Único Ordenado se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, el literal g) del artículo 3 de la Resolución N° 107-2016/SBN modificada por Resolución N° 019-2017/SBN establece: "Delegar en el (a) Supervisor (a) de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para el año fiscal 2017, las siguientes facultades: Suscribir en nombre y representación de la SBN, las liquidaciones de beneficios sociales (que incluya Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, gratificaciones, entre otras);

Que, el Art. 24° de la Constitución Política del Perú, establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto



Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 092-2012/SBN-SG de fecha 29 de noviembre de 2012, se autorizó a partir del 03 de diciembre de 2012, la incorporación al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) en la modalidad de Contrato a Plazo Indeterminado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la señora MARÍA ANTONIETA ALVARADO URBINA, en el cargo de Especialista de Bienes Estatales III de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la SBN;

Que, con la Carta s/n de fecha 13 de setiembre de 2017 (SI N° 31263-2017) la señora MARÍA ANTONIETA ALVARADO URBINA, presenta su renuncia al cargo de Especialista de Bienes Estatales III de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, pidiendo que se considere como último día de labores el 30 de setiembre de 2017 y solicita el pago de sus beneficios sociales, entre otros;



Que, a través de la Carta N° 032-2017/SBN-SG de fecha 18 de setiembre de 2017, se acepta la renuncia formulada por la señora MARÍA ANTONIETA ALVARADO URBINA al cargo de Especialista de Bienes Estatales III de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, considerándose como fecha de término del vínculo laboral el 30 de setiembre de 2017;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales de la señora MARÍA ANTONIETA ALVARADO URBINA, por un periodo de cuatro (04) años, nueve (09) meses y diecinueve (19) días de servicios prestados a la SBN, cuyo monto figura en el anexo adjunto;

Que, es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia; así como brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 27735, Ley que regula el otorgamiento de gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por fiestas patrias y navidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-TR, el Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-92-TR, el Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 007-2017/SBN-OAF-SAPE de la ex trabajadora señora **MARÍA ANTONIETA ALVARADO URBINA**, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe de S/. 17, 988.57 (Diecisiete mil novecientos ochenta y ocho con 57/100 Soles), a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Gestión de la Propiedad Estatal, Finalidad de Meta: Administración, Disposición y Desarrollo de la Propiedad Inmobiliaria Estatal, Especifica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Especifica del Gasto: 21.19.33: Compensación Vacacional, Especifica del Gasto: 21.19.399 Otras Ocasionales y en la Especifica de Gasto: 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 078-2017/SBN-OAF

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago, conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSE YEHÚDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 007-2017/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° - 2017/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : MARIA ANTONIETA ALVARADO URBINA
Código : 0217
Cargo : Especialista en Bienes Estatales III
Area : Sudirección de Administración del Patrimonio Estatal
Fecha de Ingreso : 03 / 12 / 2012
Fecha de Término : 30 / 09 / 2017
Tiempo de Servicios : 4 años, 09 meses y 18 días
Motivo : Renuncia

REMUNERACION

Sueldo Básico S/. 3,600.00
Asignación Familiar S/. 85.00
Remuneración Total S/. 3,685.00
Promedio Gratific.- Jul S/. 612.50
Promedio Gratific.- Dic S/. 609.10
Promedio Gratific.- Jul S/. 598.89
Promedio Gratific.- Dic S/. 612.50
Promedio Gratific.- Jul S/. 609.10
Promedio Gratific.- Dic S/. 609.10
Promedio Gratific.- Jul S/. 610.76
Promedio Gratific.- Dic S/. 610.76
Promedio Gratific.- Jul S/. 593.33
Fecha de elaboración : 19/10/2017

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

- 1. PERIODO : DICIEMBRE 2012 / ENERO - ABRIL 2013
* Por 29 días (3,675) / 12 / 30 * 29 S/. 296.04 S/. 13,800.57
* Por 04 meses (3,675) / 12 * 4 S/. 1,225.00
2. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2013
* Por 05 meses (3,675 + 612.50) / 12 * 5 S/. 1,786.46
* Por 29 días (3,675 + 612.50) / 12 / 30 * 29 S/. 345.38
Nota : Permiso Particular de un día : 23/09/2013
3. PERIODO : NOV - DIC 2013 / ENERO - ABRIL 2014
* Por 05 meses (3,675 + 609.10) / 12 * 5 S/. 1,785.04
* Por 26 días (3,675 + 609.10) / 12 / 30 * 26 S/. 309.41
Nota : Permiso Particular de un día : 08/01/2014
Permiso Particular de un día : 15/01/2014
Inasistencia : 10/03/2014
Permiso Particular de un día : 17/03/2014
4. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2014
* Por 06 meses (3,675 + 598.89) / 12 * 6 S/. 2,136.95
5. PERIODO : NOV - DIC 2014 / ENERO - ABRIL 2015
* Por 06 meses (3,675 + 612.50) / 12 * 6 S/. 2,143.75
6. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2015
* Por 05 meses (3,675 + 609.10) / 12 * 5 S/. 1,785.04
* Por 29 días (3,675 + 609.10) / 12 / 30 * 29 S/. 345.11
Nota : Inasistencia : 08/06/2015
7. PERIODO : NOV - DIC 2015 / ENERO - ABRIL 2016
* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2016 S/. 0,00
la cantidad de S/ 2,142.05 de acuerdo a la Ley N° 30408
8. PERIODO : MAYO - OCTUBRE 2016
* Para este periodo se le ha depositado su CTS Noviembre 2016 S/. 0,00
la cantidad de S/ 2,135.95 de acuerdo a la Ley N° 30408

Van ... /





LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 007-2017/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° - 2017/SBN-OAF)

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

9. PERIODO : NOV - DIC 2016 / ENERO - ABRIL 2017

* Para este periodo se le ha depositado su CTS Mayo 2017 S/. 0.00
la cantidad de S/ 2,124.01 de acuerdo a la Ley N° 30408

10. PERIODO : MAYO - SETIEMBRE 2017

* Por 04 meses (3,600 + 593.33) / 12 * 4 S/. 1,397.78
* Por 21 días (3,600 + 593.33) / 12 / 30 * 21 S/. 244.61

Nota : Desde el mes de junio de 2017 deja de percibir la asignación familiar debido a que su hija cumplió la mayoría de edad.

Nota : Inasistencias 09 días en el mes de setiembre de 2017 (11, 12, 14, 15, 19, 20, 22, 26 y 27) según reporte de asistencia

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

* Vacaciones Truncas (Periodo 2016-2017)

- Por 09 meses (3,600 / 12) * 9 S/. 2,700.00 S/. 2,880.00
- Por 18 días (3,600 / 12 / 30) * 18 S/. 180.00

C. GRATIFICACIONES

(Base Legal: Art. 5° del D.S. N° 005-2002-TR)

* Gratificaciones Truncas

- Por 02 meses (3,600 / 6) * 2 S/. 1,200.00 S/. 1,308.00

* Bonificación Extraordinaria - Ley N°30334 : Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, precisada por el D.S. N° 012-2016-TR.
- El 9% de S/ 1,200.00 (Ex servidor afiliado solo a Essalud)

Total Bruto : S/. 17,988.57

D. DEDUCCIONES

1. ONP Jubilación (13 %) - Sistema Nacional de Pensiones - D.L. N° 19990	S/.	374.00	S/.	374.00
2. Descuento por préstamo que adeuda al CAFAE SBN cinco (5) cuotas cada una de S/ 311.67	S/.	1,558.35	S/.	1,558.35
3. Descuento por préstamo que adeuda a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora" Ltda,	S/.	3,225.84	S/.	3,225.84
4. Descuento de nueve (09) días pagados en la planilla CAP de setiembre de 2017 por inasistencia (Días: 11, 12, 14, 15, 19, 20, 22, 26 y 27)	S/.	1,080.00	S/.	1,080.00
5. Descuento por tardanzas : 63 minutos correspondiente al mes de setiembre de 2017	S/.	15.75	S/.	15.75
			Total descuento:	S/. 6,253.94

Total Neto : S/. 11,734.63

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %) S/. 259.00

Van ... /



Viene ... /



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 007-2017/SBN-OAF-SAPE
(Resolución N° - 2017/SBN-OAF)**

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES (S/. 11,734.63), por concepto de Beneficios Sociales del 03 de diciembre de 2012 al 30 de setiembre del 2017, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

Lic. GABRIELA F. GADEA DEL CARPIO
Supervisora del Sistema Administrativo de Personal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

MARIA ANTONIETA ALVARADO URBINA
D.N.I. N° 06905764

CHEQUE N°
Banco de La Nación



Calle Chinchón N° 090 - San Isidro - Lima - Perú
Teléfono: 317-4400 Fax: 317-4422
Página Web: www.sbn.gob.pe email: sbn@sbn.gob.pe

